

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2011-0052

En atención a la solicitud elevada por Patricia Leonor Brito Caldera dentro del proceso de la referencia en la cual depreca una serie de certificaciones sobre las actuaciones surtidas en el proceso, la demandante deberá estarse a lo resuelto en auto de 7 de abril del año en curso.

Así mismo, se advierte a la memorialista que este juzgado no tiene injerencia respecto a las aseveraciones de la Fiscal 119 Seccional Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Bogotá y que cada una de las actuaciones surtidas en el plenario se pueden constatar en el expediente que se encuentra en Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaría, notifique esta respuesta al correo electrónico de la peticionaria y comuníquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.118 fijado el 11 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094224fe1c2b906252519fd634a4e70170fa470840a1fef1adc887622790174b**

Documento generado en 08/10/2021 08:42:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>